



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15742

15/06/2020

38700

**AUTOR/A:** MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, publicado el 10 de junio de 2020, va a suponer la movilización de un montante de más de 90 millones de euros para el sector. Un montante del que se beneficiarán viticultores y bodegas.

Se trata de un notable y necesario apoyo en estos difíciles momentos al sector del vino en su conjunto, a la totalidad de vinos amparados en las numerosas Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), en particular, y sin duda alguna, también a las denominaciones de calidad de la comunidad de La Rioja, que podrán, sí así lo desean sus viticultores y bodegas, beneficiarse de él porque los vinos con DOP pueden acogerse a las tres medidas extraordinarias propuestas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación -destilación de crisis del vino, almacenamiento privado y cosecha en verde-, mientras que los vinos sin indicación geográfica solo pueden acogerse a la medida de destilación (a la que también pueden acogerse los vinos con DOP). A continuación se recoge una breve descripción de estas medidas extraordinarias:

- Ayuda para una destilación de crisis. Con esta medida se pretende eliminar del mercado 2 millones de hectolitros de vino, de los que 0,5 Mhl serán de vinos amparados por una DOP y 1,5 Mhl para el resto de vinos, con el fin de evitar que el descenso de las ventas provoque la saturación del mercado arrastrando a los precios a niveles por debajo del umbral de rentabilidad. Por otro lado el alcohol obtenido en esta destilación debe destinarse a usos industriales, incluida la fabricación de



desinfectantes y productos farmacéuticos, tan demandados en estos momentos. Esta destilación se dirige al vino a granel con grado alcohólico mínimo de 11% en volumen (9,5% para la DOP cava), producido en territorio nacional, en la campaña 2019-2020.

- Ayuda para el almacenamiento privado. Con ella los operadores pueden retirar del mercado 2.250.000 hectolitros (de 2 millones de hectolitros de vino con DOP y de 250.000 hectolitros de vino con Indicación Geográfica Protegida), teniendo el producto almacenado a su elección 180, 270 o 360 días los vinos tintos y 180 días el resto de los vinos. El vino saldrá al mercado en un momento en el que las condiciones de mercado sean mejores.
- Ayuda para la realización de una cosecha en verde en la vendimia de este año. Por primera vez en nuestro país se ha puesto en marcha esta medida, con un importe de 10 millones de euros, a abonar en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 para la cosecha en verde de la vendimia 2020, de parcelas completas de viñedo amparadas por una DOP, de los que 4 millones de euros se abonarán con cargo al ejercicio 2020 y el resto con cargo al ejercicio 2021, pudiéndose acoger a esta ayuda los viticultores inscritos en alguna Denominación de Origen Protegida.

Así, se destaca que España está destinando al sector vitivinícola, con motivo de la COVID-19, más fondos que los movilizados para las citadas medidas extraordinarias. El sector vitivinícola tiene a su disposición el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, 100.000 millones de euros en avales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para empresas y autónomos, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, con moratorias de pago a la seguridad social o el aplazamiento del pago de deudas con ésta, el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, con reducciones de cuotas a la seguridad social resultantes de periodos de inactividad, flexibilización de la limitación de los efectos temporales de la renuncia tácita al método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), entre otras.

Cuando se habla del paquete de medidas adoptado por Francia o Italia, se incluyen medidas al margen de las aprobadas en el marco legislativo específico para la Política Agrícola Común (PAC), mientras que cuando hablamos de España, sólo tenemos en cuenta el paquete PAC.

Además, en lo que a las medidas PAC se refiere España movilizará 90 M€, Francia 170 e Italia 49,5. Francia 155 millones de euros para destilación y 15 para almacenamiento privado. 2 Mhl para destilar y 2 Mhl para almacenar, cantidades un





poquito por debajo pero similares a las nuestras. Italia ha limitado su paquete PAC a 49,5 millones de euros para destilación de 1,8 Mhl, inferior a la de España.

No cabe duda que la aplicación de estas medidas extraordinarias supondrá un refuerzo importante al sector vitivinícola riojano para salir de la complicada situación actual.

Madrid, 29 de julio de 2020